MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2467 DE 2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	**2467 DE 2026**
PARTES	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **EMPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR – "RUTA B"**
OBJETO	**SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
VALOR	**TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($384.521.636)**
PLAZO	**CUATRO (4) MESES**

Entre **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar, delegado contractual mediante Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024 (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.104.083 Quien se desempeña como Secretario de Despacho, código 020 de 2024, asignada a la Secretaría Privada, en calidad de Gerente (E) y Representante Legal de conformidad con el Decreto No. 859 de 2024 de la **EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B"** (en adelante el "Gerente") hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato Interadministrativo antes referenciado, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron contrato interadministrativo 2467 el día 29 de enero de 2026 el cual lleva por objeto: **SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

2. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del registro de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3. Que el día nueve (9) del mes de abril de la presente anualidad, las partes suscribieron acta de inicio, por lo que la finalización del presente contrato interadministrativo está prevista para el día 9 de agosto de 2026.

4. Que desde la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolívar, fue remitida a través de correo electrónico mediante el cual se anexa oficio de concepto de supervisión y la solicitud de prórroga presentada por la Empresa Promotora de Bolívar – Ruta B, correspondiente al Contrato Interadministrativo No. 2467 de 2026.

5. Que, en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 2467 de 2026, en los términos solicitados por el Gerente, con la aquiescencia de la supervisión del contrato de acuerdo a los documentos.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2467 DE 2026

6. Que, con base en lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Adicional al contrato Interadministrativo No. 2467 de 2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁSULA PRIMERA: MODIFICAR El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2467 DE 2026 cuyo objeto es "**SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

CLÁSULA SEGUNDA: PRORROGAR el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2467 DE 2026 cuyo objeto es "**SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, por el término de ***4 meses y 18 días,*** como consecuencia de lo anterior, la cláusula quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA "El plazo del contrato será de la siguiente manera:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **ocho meses (8) y dieciocho (18) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos."

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. De conformidad con los términos y condiciones de la presente modificación, el Gerente se compromete a modificar la garantía constituida para respaldar el contrato interadministrativo No. 2467 de 2026, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional y a presentarla al Departamento para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: Hace parte integral del presente documento oficio de concepto de supervisión y la solicitud de prórroga presentada por la Empresa Promotora de Bolívar – Ruta B.

El presente documento se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Vladimir Caballero
Asesor Externo

Vobo: Ricardo Posada Meola
Director de Contratación